



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de diciembre de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 460/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 38/2021 y 128/2021, el Expediente Electrónico GEX A-01-00025951-5/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, conforme se encuentra previsto en el Plan de Compras 2022, aprobado por Resolución AGT N° 128/2021, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones la Adquisición e implementación de un hardware con software de protección de datos y almacenamiento todo en una marca DELL modelo DP4400 a través de una solución de appliance integrado de protección de datos de deduplicación.

Que, por el Expediente Electrónico GEX A-01-00025951-5/2022, tramita la Contratación Directa N° 8/2022 para la Contratación mencionada en el párrafo precedente.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA 16/2022, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y, en función de las ponderaciones efectuadas en los considerandos que la fundan se realizó el llamado a la contratación de marras.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. a) de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, fueron convocados por medio electrónico tres (3) proveedores del rubro, partners oficiales de la solución requerida, -MANAS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A., ITSG S.R.L y TELEXORAGE S.A.-, remitiéndoles los Pliegos que rigen la presente contratación, así como también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y procediendo a la publicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres 20/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, y dentro del plazo previsto, se recibió una única oferta por parte de TELEXORAGE S.A., CUIT N° 30-69688102-9, por el Renglón N° 1, para una solución de appliance integrado de protección de datos de deduplicación, por un precio total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (USD 46.963,00) IVA incluido.

Que, conforme la nota que acompaña dicha firma surge que la misma es "Distribuidor Autorizado no Exclusivo" de productos y servicios de la marca Dell, como miembro del Dell Technologies Partner Program bajo la categoría de Solution Provider/Channel - Platinum.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones tomó debida intervención y requirió a la firma oferente aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y art. 99 inc. b) apartado 7 de la Reglamentación de la norma citada, dando ésta cumplimiento con lo requerido.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, realizó la evaluación técnica de la oferta presentada, y manifiesta mediante Nota N° 58/22-DTC y Nota N° 61/22-DTC, que la misma cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, respecto del plazo de entrega, presta conformidad al mencionado por el oferente, ya que no aceptarlo representaría tener que dar inicio nuevamente a la tramitación generando más demoras y que, en definitiva, tampoco aseguraría recibir los productos en el plazo solicitado en el Pliego.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones -Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

las condiciones, constató la situación de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que asimismo, recabó la información pertinente para emitir el presente dictamen, dándole a cada elemento el valor que merece a los efectos de adjudicar la contratación a la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que por otro lado, no puede dejar de advertirse que las razones esgrimidas por el oferente respecto del plazo de entrega son objetivamente plausibles, atento las razones de público conocimiento relacionadas al régimen de importaciones, no alterándose de esta manera el principio de libre concurrencia, ya que de haber existido otros posibles oferentes que manifestaran demoras en la entrega establecida, se hubiera aceptado su oferta.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la UOA aconsejó adjudicar el Renglón N°1 - Adquisición e implementación de un hardware con software de protección de datos y almacenamiento todo en una marca DELL modelo DP4400 a través de una solución de appliance integrado de protección de datos de deduplicación a la firma TELEXTORAGE S.A., CUIT N° 30-69688102-9, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (USD 46.963,00) IVA incluido, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser una oferta conveniente, conforme los términos del artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación para el Ejercicio 2022.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada por Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 8/2022, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 8/2022 – Adquisición e implementación de un hardware con software de protección de datos y almacenamiento todo en uno marca DELL modelo DP4400 a través de una solución de appliance integrado de protección de datos de deduplicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma TELEXSTORAGE S.A., CUIT N° 30-69688102-9, por un precio total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (USD 46.963,00) IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente a la firma TELEXSTORAGE S.A., el cual será facturado y abonado en Pesos al tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, previa presentación de esta por parte del adjudicatario y de la Contragarantía a través de un Seguro de Caucción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 y 93 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Emanuel Genise, Legajo N° 4.663, Miguel Millán, Legajo N° 4.103, Valeria Mónica Zabia, Legajo N° 3.664, y en carácter de suplentes, Mauro Burlina, Legajo N° 3.939, Juan Pablo Álvarez, Legajo N° 1.760 y Juan Vassel, Legajo de Personal N° 4.241, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese. Notifíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Murel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 460/2022 T° XV F° 1042/1044 FECHA 13/12/2022

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)